

San Miguel, 09 2018

RES. N° Ex 1603280

VISTOS, la presentación de fecha 10.01.2018 del contribuyente **FLORICIO ANTONIO MENDEZ VILLARROEL**, RUT N° [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución SR-20699, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1421920 de fecha 17.11.2017, por no emitir documento legal por la venta de comida rápida y paila marina, con un monto de operación de \$ 92.700, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 278.100 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121177564 cuyo plazo **vence el 28.02.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 19.03.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.




MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)